

**ACUERDO No.024 de 2024**  
(30 de septiembre)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2025 Y SE MANTIENEN LOS PRECIOS DE MATRÍCULA ACTUALES HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para mantener la educación al alcance de la comunidad;
2. Que el Ministerio de Educación Nacional anualmente con base en la variación acumulada del IPC al mes de octubre expide Resolución que autoriza el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada vigencia;
3. Que los valores actuales de las matrículas y demás derechos pecuniarios requieren ser ajustados en función de la variación acumulada del IPC para garantizar la sostenibilidad económica de la Institución y los ambientes de calidad educativa;
4. Que para efectos de previsibilidad se hace necesario aprobar el ajuste de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2025 conforme con la autorización del Ministerio de Educación Nacional, una vez sea conocida y oficializada;
5. Que como estímulo y apoyo a las familias de nuestros futuros estudiantes, es conveniente mantener los valores actuales de matrícula hasta el próximo 15 de diciembre de 2024 a quienes realicen su matrícula a primer semestre para el primer periodo de 2025;
6. Que en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2024 se analizó la propuesta presentada por el Rector;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el incremento en el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2025 de acuerdo con el valor que autorice y oficialice el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener los valores de matrícula actuales hasta el quince de diciembre de 2024 a quienes realicen su matrícula a primer semestre para el primer periodo de 2025.

**PARÁGRAFO:** Se establece que los nuevos valores de matrícula para el año 2025 se aplican a partir del dieciséis de diciembre de 2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la decisión tomada a las autoridades administrativas y académicas de la institución.



**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Popayán, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.



**DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**  
Presidente Asamblea de Fundadores



**EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**  
Secretario Asamblea de Fundadores